



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040 -2015-INAIGEM/PE

Huaraz, 18 de diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N°31-2015-INAIGEM/WHSB, del Profesional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 8° , incisos 71.1 y 71.3) y del artículo 71° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, por su parte el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la RD N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos, correspondiente antes de inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que mediante Memorando N°037-2015-INAIGEM/CAPR, en el cual el ing. Cesar Augusto Portocarrero Rodríguez, quien es el Profesional de Investigación de Glaciares; solicita el reembolso por los gastos incurridos en la visita de campo para realizar “**Levantamiento Topográfico de la parte Frontal de la Morrena de la Laguna Palcacocha**”, realizado durante los días 01, 02, 03 y 04 de diciembre del año en curso, a favor del señor Lucas Noé Torres Amado, quien es el Profesional en Topografía y fue el responsable de la ejecución de la actividad mencionada.

Que, mediante Informe del visto, el profesional de Administración en virtud a los documentos presentados por el solicitante; opina por la procedencia del reembolso de gastos incurridos en la comisión de servicios realizado durante los días 1, 2, 3 y 4 de diciembre del año en curso; debido a que existieron inconvenientes en el SIAF – SP, para proceder con el registro de la Asignación de fondos por ENCARGO en el plazo requerido.



Que, mediante Memorandum N° 061-2015-INAIGEM/JSCE, con Certificación de Crédito Presupuestario N°134, del 17 de Diciembre del 2015, se confirmó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizado por el Profesional de Profesional en Topografía del INAIGEM;

SE RESUELVE;


ARTICULO 1°.- Aprobar el reembolso por los gastos incurridos a favor del Profesional de Profesional en Topografía del INAIGEM, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionada	Servicios Diversos S/.(23.21.21)	Importe Total De Reembolso S/.
Lucas Noé Torres Amado	2.3.2.7.11.99	S/. 5,206.00

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los Profesionales de Administración y Manejo de Fondos.

Regístrese y comuníquese.




Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña